



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Resolución 4/2016

Asunto: Cancelación de la habilitación del Depósito Fiscal General Dodero S.A.

Bs. As., 29/02/2016

VISTO la Actuación SIGEA N° 12150-3447-2005, Actuación SIGEA N° 13316-41-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación SIGEA N° 12150-3447-2005 se concedió a M. Dodero Cia. Gral. de Servicios S.A. CUIT 30-64050023-5 la habilitación como Depósito Fiscal de Carácter General para el predio ubicado en la calle Alfredo Palacios 1339, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en atención a la Actuación SIGEA N° 13316-41-2016 la Subdirección General de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos, procedió a la remisión del Memorando de Auditoría realizada respecto del precitado Depósito Fiscal a esta Dirección General para su conocimiento y consideración.

Que de la mencionada actuación se desprende que el Depósito Fiscal bajo estudio, se encuentra infringiendo la normativa del Código Aduanero, y la Resolución N° 3343/94 reglamentaria del régimen de inscripción de habilitaciones de Depósitos Fiscales, en virtud de lo verificado en el Punto E) del Memorando de Auditoría de fecha 18 de febrero de 2016.

Que en este sentido se ha constatado la falta de identificación de los sectores destinados al almacenamiento de cargas de importación y exportación evidenciando un incumplimiento a lo prescripto en el art. 208 inc. a) del Código Aduanero, como al punto B) 4, Anexo II de la Resolución N° 3343/94, regulación que tiende a la protección de la integridad física de las mercaderías como al control que se debe ejercer respecto de ellas.

Que cabe destacar que la habilitación de un Depósito Fiscal es un permiso precario administrativo, de ahí la denominación de permisionario, que como tal puede ser revocado por la administración en cualquier momento, mediando incumplimiento de la normativa, justa causa o razón atendible.

Que por Resolución N° 3343/1994, sus complementarias y modificatorias la Administración Nacional de Aduanas estableció los requisitos necesarios para la obtención, mantención y cancelación de las habilitaciones de los Depósitos Fiscales, como asimismo su régimen legal remitiéndose a lo establecido en la Ley N° 22.415 y al Decreto N° 1.001/82.

Que en el punto J.1. del Anexo II de la citada Resolución, se ha contemplado que el incumplimiento de



las condiciones impuestas en la precitada norma, determinará la suspensión y/o cancelación de la habilitación del Depósito en virtud de la evaluación que el Servicio Aduanero lleve adelante en el marco de sus competencias.

Que esta Dirección General tiene dentro de sus competencias el objetivo de facilitar y asegurar el comercio internacional lícito, mediante la aplicación de controles previos tendientes a evitar la comisión de delitos, y a través del dictado de medidas propensas a reforzar los controles existentes en materia de importación y exportación, con la finalidad de disuadir maniobras que tengan como finalidad utilizar una operatoria aduanera lícita encubriendo el tráfico ilícito de mercaderías.

Que a mayor abundamiento, mediante Decreto N° 228/2016 se procedió a la Declaración de Emergencia de Seguridad Pública en la totalidad del territorio nacional con el objeto de revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado, considerando a las zonas primarias aduaneras como un espacio sujeto al alcance de los objetivos fijados en la Declaración.

Que en atención a todo lo expuesto, es que esta Dirección General de Aduanas considera, a los fines de resguardar la materia de su competencia, cancelar la habilitación del Depósito Fiscal de Carácter General Dodero S.A. sito en Alfredo Palacios 1339 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el presente acto administrativo se dicta por avocación y en los términos de los artículos 4° y 9°, apartado 2), incisos a) b) y p) del Decreto 618 del 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Cancelar la habilitación del Depósito Fiscal de Carácter General M. Dodero Cia. Gral. de Servicios S.A. sito en la calle Alfredo Palacios 1339 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° — Intimar a M. Dodero Cía. Gral. de Servicios S.A. CUIT N° 30-64050023-5 para que en el plazo de SESENTA (60) días el depósito de la calle Alfredo Palacios 1339 a Plan Barrido, subsistiendo al respecto las obligaciones establecidas en la Resolución N° 3343/1994 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS, Anexo III, Punto D.

ARTÍCULO 3° — Regístrese. Remítase copia certificada de la presente a la Subdirección General de Control Aduanero, Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas, Subdirección General Técnico Legal Aduanera, Subdirección General de Asuntos Jurídicos y a la Subdirección General de Planificación. Notifíquese a M. Dodero Cía. Gral. de Servicios S.A. mediante cédula, informándosele de los recursos de ley.

ARTÍCULO 4° — Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, y difúndase en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Cumplido, archívese. — Lic. JUAN JOSE GOMEZ CENTURION, Director General, Dirección General de Aduanas.



e. 03/03/2016 N° 11283/16 v. 03/03/2016

Fecha de publicacion: 03/03/2016

